

esta Ciudad le expuso en el 1.º de Mayo en
guisa de hallada la posesion de la Real
patria contra las fundas con igualdad
juzgar contra la misma, y la necesidad
por ella de que hiciera gobierno este Ayuntamiento
conviene algunas sumas para cubrir de las
ciudades de las costas de la misma, a lo cual
dijo Sr. Alcalde dice presente a igual efecto
que otra largaacion de la misma contra la
obligacion de pagar los paganos a no-
venta dias vista por orden de noventa mil
d. mas de noventa mil d. en provisiones de
ellos, cuya cantidad se pague, y el otro
de igual suma que se pague tambien
en provisiones de suma provision, por cuya
suma no sea posible entregar cantidad al
gremio hasta totalizar el pago de tres paga-
res a las comerciantes que se han facilita-
do, por que este pueblo sobrelleva un castigo
por su mala consideracion en el pago tanto
a personas de su misma ciudad de residencia,
y en el hecho largo de estas fundas por
nos conviene con el Sr. Presidente en que
el pagano que ha de facilitarse en provi-
sion de suma sea de noventa mil d. en la
gran de las noventa mil que se pague

